



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C. 14 agosto 2024.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando alcance a su solicitud mediante radicado SISAD No 20241122535, en el que hace allegar al Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, el día 03 de julio 2024, donde hace la petición acerca de: ¿Cuándo van habilitar la recarga o compra de guías de movilización de animales masivamente?.

El Instituto Colombiano Agropecuario, informa a los productores pecuarios que la modalidad prepaga para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización (GSMI) ha sido suprimida desde el 1 de enero de 2024. En este sentido, por ahora, el aplicativo SINIGAN solamente permite el pago por el valor de cada GSMI que se genere.

Esto debido a que en la pasada vigencia fue realizado un hallazgo por parte del ente de control, en el que señala que el Instituto solo puede recibir ingresos efectivos, y no ingresos sin haber prestado el servicio (es decir, aquellos saldos sobrantes luego de expedirse la guía), dado que esto puede reflejar sobreestimación en sus estados financieros, razón por la cual se cambia la modalidad de pago que estaba prevista con miras a subsanar el hallazgo presentado.

Conocedores de las solicitudes que los productores han venido presentando respecto a esta nueva modalidad, el Instituto implementó una alternativa para lograr facilitar el pago en la expedición de guías a los usuarios.

Esta alternativa consiste en el desarrollo de una opción “Pre-guía” en la plataforma SIGMA, similar a un carrito de compras de un *e-commerce* o tienda virtual, en la que las personas interesadas podrán pagar más de una GSMI y más de un servicio en una sola transacción.

Esta modalidad busca facilitar el proceso de pago electrónico a nuestros usuarios, especialmente a los que demandan una gran cantidad de servicios a través de aplicativo SIGMA, pasando de pagar el valor de una GSMI por transacción, a poder sufragar varias guías en un solo pago, por el valor exacto.

Es importante mencionar que, los usuarios ya pueden realizar la alternativa de las pre-guías en el aplicativo de SIGMA.

Se aclara que el nuevo módulo de movilización de ganado en el aplicativo SINIGAN, también contará con esta herramienta de pago.

Lamentamos los inconvenientes que esto pueda ocasionar y agradecemos su comprensión.



Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Cordialmente,

EDILBERTO BRITO SIERRA
Subgerente De Protección Animal

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241122535
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14 de Agosto 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Dando alcance a su solicitud mediante radicado SISAD No 20241122535, en el que hace allegar al Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, el día 03 de julio 2024, donde hace la petición acerca de: ¿Cuándo van habilitar la recarga o compra de guías de movilización de animales masivamente?. El Instituto Colombiano Agropecuario, informa a los productores pecuarios que la modalidad prepaga para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización (GSMI) ha sido suprimida desde el 1 de enero de 2024. En este sentido, por ahora, el aplicativo SINIGAN solamente permite el pago por el valor de cada GSMI que se genere. Esto debido a que en la pasada vigencia fue realizado un hallazgo por parte del ente de control, en el que señala que el Instituto solo puede recibir ingresos efectivos, y no ingresos sin haber prestado el servicio (es decir, aquellos saldos sobrantes luego de expedirse la guía), dado que esto puede reflejar sobreestimación en sus estados financieros, razón por la cual se cambia la modalidad de pago que estaba prevista con miras a subsanar el hallazgo presentado. Conocedores de las solicitudes que los productores han venido presentando respecto a esta nueva modalidad, el Instituto implementó una alternativa para lograr facilitar el pago en la expedición de guías a los usuarios. Esta alternativa consiste en el desarrollo de una opción “Pre-guía” en la plataforma SIGMA, similar a un carrito de compras de un e-commerce o tienda virtual, en la que las personas interesadas podrán pagar más de una GSMI y más de un servicio en una sola transacción. Esta modalidad busca facilitar el proceso de pago electrónico a nuestros usuarios, especialmente a

	los que demandan una gran cantidad de servicios a través de aplicativo SIGMA, pasando de pagar el valor de una GSMI por transacción, a poder sufragar varias guías en un solo pago, por el valor exacto Es importante mencionar que, los usuarios ya pueden realizar la alternativa de las pre-guías en el aplicativo de SIGMA. Se aclara que el nuevo módulo de movilización de ganado en el aplicativo SINIGAN, también contará con esta herramienta de pago. Lamentamos los inconvenientes que esto pueda ocasionar y agradecemos su comprensión
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	DIEGO ARMANDO CASTILLO REAL

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 14 de agosto del 2024 a las 10:00 a.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 21 de agosto del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano